



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

México D.F., a 22 de Enero de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/427/2016
ASUNTO: AUTORIZACIÓN
PODA DE 3 ÁRBOLES
VÍA PÚBLICA
FOLIO: 122015-328798

C. Alberto Ramón Barroso Rivera

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 122015-328798, donde solicita permiso para la poda de 3 árboles que se yerguen en vía pública, ubicados en [REDACTED] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 19 de Enero de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 3 árboles, que se yerguen en vía pública.

III.- Determinándose, la poda de 3 árboles, que se yerguen en vía pública, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1.1., 6.3.1.7., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.3.3.3., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5.

1-4



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5273 66 53

Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx





DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DIAMETRO TRONCO CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>		Vía Pública	14	65	12	Bueno	Ramas secundarias que interfieren en proyecto de obra nueva.	Poda de reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada, crecimiento reprimido, horquetas abiertas.
2	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>		Vía Pública	12	45	10	Bueno	Ramas secundarias que interfieren en proyecto de obra nueva.	Poda de reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada, crecimiento reprimido, horquetas abiertas.
3	FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>		Vía Pública	8	35	8	Bueno	Ramas secundarias que interfieren en proyecto de obra nueva.	Poda de reducción de copa	Árbol con rama codominante, copa desbalanceada, crecimiento reprimido.

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arbóreo.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1.1., 6.3.1.7., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.3.3.3., 6.4, 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de reducción de copa de 3 árboles, que no excedan el 25 % del total del follaje, que se verquen en vía pública ubicados en [redacted] de esta Delegación.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
JACARANDA / <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	2	PODA
FICUS / <i>Ficus benjamina</i>	1	PODA
TOTAL	3	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 426 de fecha 20 de Enero de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

AUTORIZO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN
Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE


JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

4-4



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tóteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273 66 53
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx

